

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA
ALTA EL DIA 4 DE JUNIO DE 2021**

ALCALDE-PRESIDENTE JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE DE ALCALDE BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)
SRES. CONCEJALES ZURIÑE DOVAL MANZANO (EAJ-PNV)
PAKI JUAREZ MORENO (EAJ-PNV)
IÑIGO MARTINEZ DE TRESPUENTES (EH-BILDU)
ANTONIO FERNANDEZ DE PALOMARES (PP)

SECRETARIA ACCIDENTAL.- MAYCAR IBISATE OSABA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las diez horas del día cuatro de junio de dos mil veintiuno, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados para celebrar Sesión Ordinaria, excusando su asistencia el Sr. Concejales Jose Mari Martioda.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 4 del grupo EAJ/PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

ORDEN DEL DIA:

1. TOMA DE POSESION CONCEJALA PAKI JUAREZ MORENO
2. ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO DEL BAR Y LAS PISCINAS DE POBES
3. ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOCAL DESTINADO A PROMOCIÓN DE PRODUCTOS DE LA ZONA E INFORMACIÓN TURÍSTICA.

1.- TOMA DE POSESION CONCEJALA PAKI JUAREZ MORENO

El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la corporación de que con fecha 27 de mayo de 2021, por la Junta Electoral Central se ha enviado a las dependencias municipales Credencial de Concejala de este Ayuntamiento de D^a PAKI JUAREZ MORENO por el grupo EAJ-PNV.



Como quiera, que por la Sra. Juárez Moreno, se ha manifestado ante la secretaría, su intención de aceptar el cargo para que ha sido designada, y se ha hecho entrega de las correspondientes declaraciones de Bienes patrimoniales y de causas de incompatibilidad y de actividades, procede que preste juramento ó promesa del cargo.

Por el Sr. Alcalde, se pregunta a Paki Juárez Moreno, si jura ó promete cumplir fielmente las obligaciones de cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Contestando ésta afirmativamente, el Sr. Alcalde declara a D^a Paki Juárez Moreno Concejala de este Ayuntamiento por el Grupo EAJ-PNV.

2.- ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO DEL BAR Y LAS PISCINAS DE POBES

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del acto de apertura de los sobres presentados optando al Concurso para el arrendamiento de la explotación del Bar y las piscinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la localidad de Pobes.

VISTO el resultado de la valoración de la documentación presentada para la adjudicación del arrendamiento del bar y piscinas municipales del ayuntamiento de Erriberoitía/Ribera Alta, sitas en la localidad de Pobes, que transcrita literalmente, dice:

“””” “”””

Por la Presidencia se da por constituida la Mesa de Contratación y se declara abierto el acto procediéndose a las disposiciones preceptivas y demás particulares del expediente publicadas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

En este momento se informa de que la valoración de la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas se realizará según lo dispuesto en los puntos 10 y 11 del Pliego de condiciones elaborado y aprobado al efecto.

Por el presidente de la mesa, se advierte a los concurrentes al acto su derecho a examinar los pliegos, solicitar aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes hasta el momento de proceder a la apertura de plicas, no admitiéndose después de comenzar el acto interpretación alguna. No se realiza ninguna aclaración.

Se informa que se han presentado dos ofertas, no obstante con anterioridad a la celebración de este acto, se ha recibido en estas dependencias municipales escrito de D. Jon Fernández Alaña renunciando a la puja realizada, por motivos personales. En vista del resultado que antecede, se retiran del expediente los sobres A y B de la persona aludida para proceder a su devolución, quedando excluida la oferta de la presente licitación.



A continuación se procede a la apertura del sobre A correspondiente a la única oferta restante, de D. Egoitz Fernández Larrauri.

Una vez comprobado que la documentación general requerida en el sobre A es correcta, y finalizada la apertura de los sobres A, la Mesa de Licitación acordó proceder a la apertura del sobre B.

Acto seguido se procede a la apertura del único sobre B existente, que contiene la propuesta económica de la oferta presentada y admitida, con el siguiente resultado:

D. EGOITZ FERNANDEZ LARRAURI **500,00 euros**

Por todo lo expuesto, la mesa de contratación, dispone proponer al órgano de contratación que proceda a la adjudicación de la presente subasta, a favor de EGOITZ FERNANDEZ LARRAURI, por ser la más ventajosa de las ofertas presentadas.

“ ” ” ” “ ” ” ”

RESULTANDO que la Mesa de Contratación, por todo lo expuesto anteriormente, propone la Adjudicación Provisional a D. EGOITZ FERNÁNDEZ LARRAURI.

VISTO el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para adjudicar el Concurso para el arrendamiento de la explotación del Bar y las piscinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la localidad de Pobes, se propone la adjudicación provisional de las mismas a D. EGOITZ FERNÁNDEZ LARRAURI. No obstante si no hubiera reclamaciones, se consideraría el presente acuerdo como adjudicación definitiva del arrendamiento.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 4 del grupo EAJ/PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1. Declarar valido el acto de licitación.
2. Adjudicar provisionalmente el concurso para el "ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR Y LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITAS EN LA LOCALIDAD DE POBES" a D. EGOITZ FERNÁNDEZ LARRAURI, por un importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), por todo el periodo del arrendamiento.

No obstante, si no hubiera reclamaciones sobre la adjudicación provisional, se consideraría el presente acuerdo como definitivo para dicha adjudicación.

3. Comunicar a D. EGOITZ FERNÁNDEZ LARRAURI, que la duración del presente arrendamiento, será por la presente campaña 2021, entendiéndose por campaña de verano, del 12 de junio a 12 de septiembre.

4. Requerir a D. EGOITZ FERNÁNDEZ LARRAURI, para que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la presente adjudicación, constituya en las arcas



municipales, la cantidad TRES MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (3.000,00 €), en concepto de garantía definitiva.

5. Comunicar a D. EGOITZ FERNÁNDEZ LARRAURI para que con carácter previo a la apertura de las instalaciones, presente en estas dependencias municipales la documentación detallada en el pliego de condiciones, consistente en:

- Titulación acreditativa de las personas encargadas del servicio de socorrismo acuático.
- Documentación acreditativa de seguro de responsabilidad civil.
- Documentación acreditativa de alta en Seguridad Social y Actividades Económicas.
- Convenio o contrato con empresa de limpieza.

6. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erriberaoitia/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la mejor ejecución de lo anterior.

7. Notificar el presente acuerdo a todos los ofertantes, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOCAL DESTINADO A PROMOCIÓN DE PRODUCTOS DE LA ZONA E INFORMACIÓN TURÍSTICA

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del acto de apertura de los sobres presentados optando al Concurso para el arrendamiento para la explotación de local destinado a promoción de productos de la zona e información turística.

VISTO el resultado de la valoración de la documentación presentada para la adjudicación del arrendamiento citado, que transcrita literalmente, dice:

“ ” “ ”

Por la Presidencia se da por constituida la Mesa de Contratación y se declara abierto el acto procediéndose a las disposiciones preceptivas y demás particulares del expediente publicadas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

En este momento se informa de que la valoración de la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas se realizará según lo dispuesto en el punto XV del Pliego de condiciones elaborado y aprobado al efecto.

Por el presidente de la mesa, se advierte a los concurrentes al acto su derecho a examinar los pliegos, solicitar aclaraciones y formular las observaciones que estimen



y por plazos anuales durante cuatro (4) años más, siendo un total de cinco (5) años contados a partir de la entrega del local por del Ayuntamiento al adjudicatario.

La prórroga no será automática, y será preciso que, con una antelación de DOS (2) meses al vencimiento del contrato o prórroga, alguna de las partes lo acuerden expresamente.

4.- Facultar al Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la mejor ejecución de lo anterior.

5.- Notifíquese el presente acuerdo D^a LAURA FERNANDEZ DE RETANA PUERTAS, único candidato o licitador y, simultáneamente, publíquese en el perfil de contratante, advirtiéndoles que contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Pleno y en el plazo de un mes desde que se notifique o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de igual jurisdicción de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses desde la referida comunicación.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las diez y treinta horas del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.